

	GESTIÓN DE SUBDIRECCION CIENTIFICA	Código: GDSCCI002
		Versión: 01
	CIRCULAR INTERNA	Fecha: 30/01/2025
		Página 72 de 73

CIRCULAR N.º 019 DE 2026
(29 de mayo de 2026)

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA
29-05-2026
3:20 PM
Ventanilla Unica
Eliana D

PARA: GERENCIA, COORDINADORA APS, FACTURACION, ÁREA DE SISTEMAS
DE: SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA

ASUNTO: OBLIGATORIEDAD DEL CORRECTO DILIGENCIAMIENTO DE LA HISTORIA CLÍNICA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SIHOS COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA TRÁMITE DE HONORARIOS Y EXPEDICIÓN DE PAZ Y SALVO.

Cordial saludo para todo el equipo de profesionales y colaboradores de nuestra institución.

La Subdirección Científica, en cumplimiento de la normatividad legal vigente y con el firme propósito de garantizar la seguridad del paciente, la calidad en la prestación de los servicios de salud y la eficiencia en nuestros procesos internos, se permite recordar y reiterar el carácter obligatorio y formal del registro de la atención médica, mediante la realización de una adecuada historia clínica.

La Historia Clínica no solo es el instrumento fundamental para el seguimiento clínico de los pacientes, sino que constituye un documento privado sometido a reserva legal, cuyo diligenciamiento debe ser simultáneo o inmediatamente posterior a la atención, reflejando de forma clara, completa, secuencial y veraz el estado de salud del usuario, los procedimientos realizados y la conducta adoptada.

Hemos venido detectando con preocupación omisiones, registros incompletos o falta de cierre de historias clínicas en el sistema informático institucional SIHOS por parte de algunos profesionales, lo cual genera un impacto negativo directo en las auditorías de adherencia a guías.

Por lo anterior, se establecen con carácter estricto la siguiente directriz desde el área de subdirección científica:

- Negación de Paz y Salvo Institucional:** Bajo ninguna circunstancia el área de Talento Humano o Facturación emitirá la certificación de "Paz y Salvo" a ningún trabajador, contratista o prestador de la salud que registre historias clínicas incompletas o abiertas en el sistema. Este documento es requisito indispensable para finalizaciones de contrato, retiros obligatorios/voluntarios, novedades laborales o renovaciones.

El pago de las obligaciones contractuales quedará estrictamente supeditado a la validación previa por parte del área de facturación, Sistemas, quienes certificarán que el 100% de las atenciones asignadas al profesional se encuentren debidamente soportadas, estructuradas y debidamente guardadas en el aplicativo informático institucional SIHOS.

Nota de Soporte Legal: Se recuerda que el diligenciamiento de la historia clínica es una obligación inherente al ejercicio de las profesiones de la salud. La omisión, retraso

	GESTIÓN DE SUBDIRECCION CIENTIFICA	Código: GDSCCI002
		Versión: 01
	CIRCULAR INTERNA	Fecha: 30/01/2025
		Página 73 de 73

o el registro deficiente de la misma constituye una falta a la ética profesional, un riesgo para el paciente y un incumplimiento contractual directo.

La presente directriz entra en vigencia a partir de la fecha de expedición de esta circular y se aplicará de manera rigurosa para el presente corte de cuentas y los sucesivos.

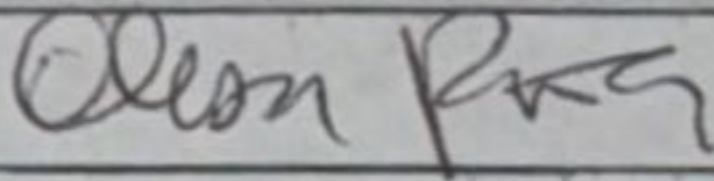
Atentamente,

Claudia Mojica S.

CLAUDIA MOJICA SIERRA
Subdirectora Científica HEAD

SECRETARÍA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA

Fecha: _____
Hora: _____
Área: _____

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró:	Olga Peña Machado	Secretaria Subdirección Científica HEAD	
Revisó:	Claudia Mojica Sierra	Subdirectora Científica HEAD	Claudia Mojica S.
Aprobó	Claudia Mojica Sierra	Subdirectora Científica HEAD	Claudia Mojica S.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			